OFICIO LEY 22.172 No. 551 . . .

Diamante, Entre Ríos . . 2. . de Julio . . . de 2024.-

AL:

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
OFICINA DE LA CIUDAD DE CERRO AZUL, PROV. DE MISIONES
-SU DESPACHO-

En los autos: **"MEISTER DANIEL ALEJANDRO C/ SOLIS MIRTA S/ DIVORCIO (UNILATERAL)" -N° 13479-;-** iniciado el . 6 . de . SBRE. . . de 2023 que tramita por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Diamante, prov. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ –Jueza Suplente–, Secretaría Interina de la autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente a efectos de su toma de razón y demás anotaciones pertinentes, para lo cual se adjunta el testimonio también librado conforme el trámite previsto por ley, de la sentencia de DIVORCIO UNILATERAL, fs. . . . . dictada en los epigrafiados por la cual se decreta el divorcio de los cónyuges: **Sr. DANIEL ALEJANDRO MEISTER, D.N.I. N° 23.356.750** y **MIRTA SOLIS, D.N.I. N° 25.049.620**, cuyo matrimonio fuera celebrado en la ciudad de Cerro Azul, provincia de Misiones, en fecha 10.06.1999, el cual fue registrado bajo el Acta N° 13, F°21, Tomo I, en los Libros de Matrimonios del Año 1999 de la Oficina de Cerro Azul del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la misma ciudad.

Se hace saber el FALLO que ordena el presente y dispone transcribir la parte pertinente de este resolutorio a los efectos de la anotación marginal luce de fojas. . . . . y reza en lo pertinente: "Diamante, 2 de mayo de 2024. **VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1).- DECRETAR EL DIVORCIO** de los cónyuges DANIEL ALEJANDRO MEISTER, D.N.I. N° 23.356.750 y MIRTA SOLIS, D.N.I. N° 25.049.620, cuyo matrimonio fuera celebrado en la ciudad de Cerro Azul, provincia de Misiones, en fecha 10.06.1999, el cual fue registrado bajo el Acta N° 13, F°21, Tomo I, en los Libros de Matrimonios del Año 1999 de la Oficina de Cerro Azul del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la misma ciudad, debiendo librar oficio Ley N° 22.172 para su toma de razón, transcribiéndose el Punto 1) del Resuelvo; quedando la confección y el diligenciamiento a cargo de la interesada. **2).- DECLARAR** extinguida la comunidad de bienes con efectos retroactivos al día de la notificación de la demanda de divorcio producida en fecha 8.02.24, conforme art. 480 del Código Civil y Comercial. **3).-** Respecto de los efectos del Divorcio, en caso de corresponder, deberán las partes ocurrir por la vía pertinente del art. 169 LPF. **4).- IMPONER** las costas por su orden. **5).- REGULAR** los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Teresita FELISSIA en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($735.000.-) - equivalentes a 75 juristas - conforme arts. - arts. 1, 3, 12, 14, 30 y 78 de la Ley 7046. Expídase copia del Registro Informático de sentencia certificada. Registrar. Protocolizar. Archívese. Notifíquese personalmente, por cédula o conforme arts. 1 y 4 -Acordada 15/18 SNE.- Fdo. **DRA. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ -** JUEZA SUPLENTE DE FAMILIA Y PENAL DE NNA DE DIAMANTE – **Dra. JULIETA GHERARDI -** Secretaria OGU Familia".

. . .///

/ / / . . .

Se hace saber que también se acompaña: Testimonio librado conforme art. 5.4. Reglam. Fuero Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos; en autos no hay valor pecuniario estimado; que este Juzgado oficiante resulta competente en los términos de los arts. 5 inc.3 y 6 del Código Procesal Civil Comercial de Entre Ríos y art. 437, 717 y cc. del Cod. Civil y Comercial de la Nación; que se han transcripto infra las resoluciones que deben cumplirse y su objeto claramente expresado y que la Dra. Silvia Teresita FELISSIA, abogada patrocinante del actor con participación acordada queda autorizada para el presente diligenciamiento.

Saludo a Ud. muy atte.-

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
OGU FAMILIA
DIAMANTE

Dra. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ
JUEZA SUPLENTE
DE FAMILIA Y PENAL
DE DIAMANTE

JULIETA GHERARDI
Secretaria Suplente

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 13

del mes de Enero de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

N° 71-J-25 oficio N° ley 22172 de fecha

bajo el n° 23091 F° 272

en Expte N° 13479/2023 Meister Daniel

Alejandro c/ Solis Amieva s/divorcio

unilateral

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 01 Folio 00 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	13	1999
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

Registro Provincial de las Personas

MEISTER
Daniel
Alejandro
c/
SOLIS
Mirta

Nota de Ref.
pasa al Folio
Nº 86

En Cerro Azul - Departamento Leandro N. Alem
República Argentina, a Diez de Junio
de 1999, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:
Daniel Alejandro MEISTER

Edad 25 años, profesión Estudiante estado Soltero
nacionalidad Argentina nacido en Leandro N. Alem - Misiones
domiciliado en Gobernador LOPEZ - Misiones Doc. Ident. 23356750
Hijo de Eduardo Gustavo MEISTER
nacionalidad Argentina profesión Jubilado
y de Delia Margarita STOLLES
nacionalidad Argentina profesión Jubilada
domiciliados en Gobernador LOPEZ - Misiones

Mirta SOLIS

Edad 23 años, profesión Ama de casa estado Soltera
nacionalidad Argentina nacida en Leandro N. Alem - Misiones
domiciliada en Cerro Azul - Misiones Doc. Ident. 25049620
Hija de Marciano SOLIS
nacionalidad Argentina profesión Jubilado
y de Josefina VELAZQUEZ
nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
domiciliados en Cerro Azul - Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Silvia SOLIS Doc. Ident. 14668577 Edad 36 años
Estado casada Profesión Ama de casa Domicilio Cerro Azul - Misiones
Jorge Roberto PEREYRA Doc. Ident. 14636757 Edad 37 años
Estado casado Profesión Empleado Domicilio Cerro Azul - Misiones
Leída el acta la firman conmigo los contrayentes y los testigos antes nombrados

D. Alfaro
Mirta Solis

Jesús Gallardo de Verón
Jefa Registro Prov. Personas
Cerro Azul - Mnes.

Viene del Folio N° 21 Acta 13

=Protocolizado Libro N° 01- Folio 06- Año 2025.-

Corresponde al Expte. Nº 71-J-25 LEY Oficio Nº 22172 de Fecha 02-07-24

Venido del Juzgado Flia. y Penal, Niño, Adol. Secretaria interina

Con Asiento en Diamante Provincia Entre Rios, Pais Argentina

Autos Caratulados: Expte Nº 13479/23- MEISTER Daniel Alejandro s/ Solis Mirta s/ Divorcio.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ ~~Separación de los Esposos~~: Sres Daniel Alejandro MEISTER DNI N° 23.356.750 y Mirta SOLIS DNI N° 25.049.620

Fecha de Fallo: 02-05-2024

Fdo: Dra. Maria A. RAMIREZ Juez Suplente Fdo: GHERARDI Julieta Secretario

Posadas Misiones 16 de Enero de 2025.

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas